

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. D^a. Elena Alcalde Venegas.- Magistrado- Juez”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTOPA RESTAURADORES HOTELEROS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel y mediante exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En TERUEL, a diez de abril de dos mil dieciocho.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (ilegible).

Núm. 77.373

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TERUEL.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a CARMEN MARTIN PALACIAN contra HERENCIA YACENTE DE DELFIN JUAN RICOTE MORA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 26/2018 se ha dictado Sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a. María del Carmen Martín Palacián contra la HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE D. DELFÍN JUAN RICOTE MORA y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar y condeno a la HERENCIA a pagar a la actora la cantidad de 2.998,21 euros en concepto de nóminas de mayo, julio, agosto y septiembre de 2017 más el diez por ciento anual, en concepto de intereses de mora, y al abono de la cantidad de 818,19 euros por indemnización de fin de contrato y vacaciones no disfrutadas. Se condena al FOGASA a estar y pasar por esa declaración y a responder subsidiariamente de tales cantidades conforme a lo dispuesto en la ley.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto el bloque de 16 dígitos 4265000036002618 que hace referencia al procedimiento, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. D^a. Elena Alcalde Venegas.- Magistrado- Juez”

Y para que sirva de notificación a HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE DELFIN JUAN RICOTE MORA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En TERUEL, a once de abril de dos mil dieciocho.- LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (ilegible).